



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 06 de febrero de 2024

VISTO: Con Carta N° 043-2024-UNIA/DGA/UC de fecha 06 de febrero de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo N° 20, numeral 2 señala que, las rendiciones de cuentas y/o evoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 35° señala que la Dirección General de Presupuesto Público realiza el control presupuestario, que consiste, exclusivamente, en el seguimiento de los niveles de ejecución de gastos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones, en el marco de las normas de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT 05 - "Uso del Fondo para pagos en Efectivo"; NGT 06 - "Uso del Fondo de Caja Chica"; NGT 07 - "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NGT 08 - "Arqueos Sorpresivos";

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, modificado por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 enero de 2011 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, de fecha 07 de febrero de 2011, los cuales señalan que en base a la Resolución Directoral referida en el párrafo precedente, se debe elaborar los procedimientos para el Manejo y Control del Fondo Fijo de Caja Chica y los pagos en efectivo, estableciendo procedimientos, montos, requisitos, atribuciones y responsabilidades que deben adoptar el personal responsable del uso del fondo, señalando además que la Directiva y la apertura del fondo fijo para caja chica, se aprueba mediante Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, que en el presente caso es el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución N° 031-2023-UNIA-CO de fecha 11 de enero del 2023 se aprueba la Directiva N° 001-2023-UNIA/DGA/UC, "Directiva para la administración de Caja en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA";

Que, mediante Carta N° 33-2024-UNIA/UG de fecha 24 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC Clander Vela Lozano, remite el proyecto de la Directiva para la administración de caja chica para el periodo 2024 en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, con Carta N° 134-2024-UNIA-DGA de fecha 24 de enero de 2024, el Director General de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18-2024 -UNIA-R

Administración, Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez, solicita la emisión del acto resolutorio del proyecto de la Directiva para la Administración de Caja Chica en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia UNIA 2024.

Que, con Informe N° 31-2024-UNIA-OAJ de fecha 05 de febrero de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, opina: "(...) Que. Previo a aprobarse la directiva de caja chica, la Unidad de Contabilidad, levante las observaciones realizadas".

Que, mediante Carta N° 043-2024-UNIA/DGA/UC de fecha 06 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Clander Vela Lozano, remite el levantamiento de las observaciones de la Directiva para la administración de Caja chica en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la directiva N° 001-2024-UNIA/DGA/UC "Directiva para la Administración de caja chica en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA", la misma que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y presupuesto, las Unidades de Tesorería y Contabilidad, la implementación y socialización del documento aprobado del Artículo Primero de la presente Resolución, entre los integrantes de la administración de la caja chica, debiendo tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuanan Huaranga
Secretario General

Cc
x Rectorado
x UTA
x UTA
x UTA
x UTA
x UTA